



# MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 026-2022-OAF/MVMT

Villa María del Triunfo, 10 de Junio del 2022

### VISTOS:

El requerimiento de servicio N° 264-2022-SGRFT-GAT/MVMT, emitido por la Sub Gerencia de Recaudación y Fiscalización Tributaria, Memorandum N° 605-2022-OPPPMI/MDVMT, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y PMI y el informe N° 925-2022-UA-OAF/MVMT, emitido por la Unidad de Abastecimiento y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 194° modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *“los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que *“(…) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento”*;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”*, asimismo en el numeral 6.4 del referido artículo señala que, *“Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad”*;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada con Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, establece en el numeral 7.5.1 que *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”*; asimismo, el numeral 7.5.2 señala que *“Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE”*;

Que, el numeral 7.5.3 de la citada Directiva dispone que, *“Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere”*;

Que, con Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 003-2022-GAF/MVMT, de fecha 11 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022;

Que, el requerimiento de servicio N° 264-2022-SGRFT-GAT/MVMT, emitido por la Sub Gerencia de Recaudación y Fiscalización Tributaria, solicita el “SERVICIO DE ALQUILER DE ESPACIO PUBLICITARIOS EN TORRES MINIPOLARES E INSTALACIÓN DE LONA PUBLICITARIA EN EL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO”, siendo el importe de la contratación de S/ 67,201.00 (Sesenta y Siete Mil Doscientos Uno con 00/100 soles).





# MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO



Que, mediante Memorándum N° 605-2022-OPPPMI/MDVMT, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y PMI, la mencionada unidad orgánica otorga certificación presupuestal para el "SERVICIO DE ALQUILER DE ESPACIO PUBLICITARIOS EN TORRES MINIPOLARES E INSTALACIÓN DE LONA PUBLICITARIA EN EL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO", por el importe de S/ 67,201.00 (Sesenta y Siete Mil Doscientos Uno con 00/100 soles), misma que es registrada en el CCP N° 5940-2022.

Que, mediante Informe N° 925-2022-UA-OAF/MVMT, de fecha 10 de Junio de 2022, la Unidad de Abastecimiento, señala que en vista que la contratación solicitada no se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Contrataciones y, siendo esto necesario para la convocatoria del procedimiento de selección, se requiere realizar la modificación al PAC con la finalidad de incluir el mencionado proceso en el Plan Anual de Contrataciones;

Que, en este sentido, corresponde APROBAR la Décimo Segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Villa María del Triunfo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, debiendo ser publicada en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles;

Estando a lo expuesto y, de conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificaciones; el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, aprobado con Ordenanza N° 331-2022-MVMT; y la Resolución de Alcaldía N° 117-2021-MVMT;

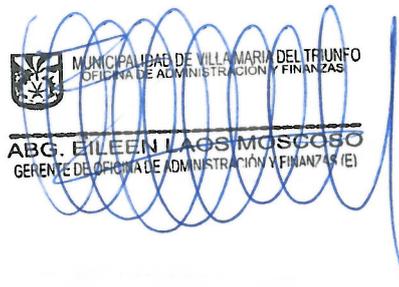
## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la décimo segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Villa María del Triunfo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección, según se detalla en el anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Unidad de Abastecimiento la publicación la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Unidad de Sistemas y Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munivmt.gob.pe](http://www.munivmt.gob.pe)).

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
ABG. BILEEN LAGS MOSCOSO  
GERENTE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)





MUNICIPALIDAD DE  
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 026-2022-OAF/MVMT

ANEXO N° 1

INCLUSIÓN – PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2022

N° REF	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO	DESCRIPCION	FECHA TENTATIVA DE CONVOCATORIA	MONTO S/	FUENTE DE FTO
26	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO	SERVICIO DE ALQUILER DE ESPACIO PUBLICITARIOS EN TORRES MINIPOLARES E INSTALACIÓN DE LONA PUBLICITARIA EN EL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO	JUNIO	S/ 67,201.00	RECURSOS DETERMINADOS





MUNICIPALIDAD DE  
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

VMT  
un mejor futuro.

INFORME N° 925-2022-UA-OAF/MVMT

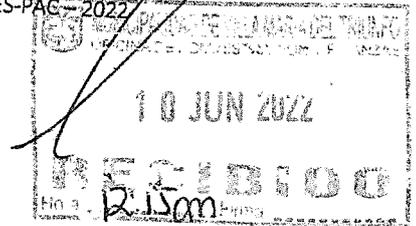
A : ABG. EILEEN LAOS MOSCOSO  
Gerente de Oficina de Administración y Finanzas (e.)

DE : ABG. RINA LENCI SANCHEZ  
Sub Gerente de Unidad de Abastecimiento

ASUNTO : 12° MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES-PAC- 2022

Ref. : a) Requerimiento 264-2022-SGRFT

FECHA : Villa María del Triunfo, 10 de junio de 2022.



Me dirijo a usted, a fin de informarle que, mediante los documentos de las referencias a) la Subgerencia de Recaudación y Fiscalización Tributaria, solicita la siguiente contratación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SERVICIO DE ALQUILER DE ESPACIO PUBLICITARIOS EN TORRES MINIPOLARES E INSTALACIÓN DE LONA PUBLICITARIA	SERVICIO	1

En este sentido, en vista que las contrataciones solicitadas no se encuentran incluidas dentro del Plan Anual de Contrataciones y siendo esto necesario para la convocatoria de los procedimientos de selección, se tiene a bien solicitar la inclusión de los mencionados procesos al Plan Anual de Contrataciones.

De igual manera, de acuerdo al Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece:

"6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.

6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones."

Asimismo, la DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD indica:

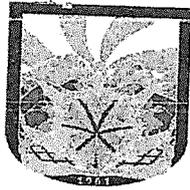
"7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades.

También el numeral 7.2 literal f) de la DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD- PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, señala que debe estar incluidas en el PAC: "Las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico del Acuerdo Marco, salvo que el monto de la contratación sea igual o inferior a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias".

7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE."

En tal sentido se requiere realizar la modificación al PAC de acuerdo al siguiente detalle:



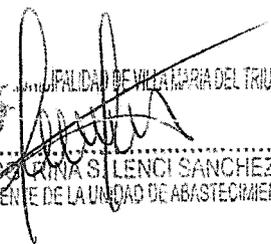


INCLUIR:

Nº REF	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO	DESCRIPCION	FECHA TENTATIVA DE CONVOCATORIA	MONTO (S/.)	FUENTE DE FTO
26	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO	SERVICIO DE ALQUILER DE ESPACIO PUBLICITARIOS EN TORRES MINIPOLARES E INSTALACIÓN DE LONA PUBLICITARIA EN EL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO	JUNIO	S/ 67,201.00	RECURSOS DETERMINADOS

Por lo expuesto y de conformidad con la normativa de contrataciones del Estado, solicitamos a usted tenga a bien autorizar la 12ª modificación del PAC -2022, conforme la Resolución de Alcaldía N 117-2021-MVMT.

Atentamente,

  
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO  
ABCARRINA SILENCI SANCHEZ  
SUBGERENTE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO